INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 486 /2014

Asunción, 15 de julio de 2014.-

I.N.C.

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC Nº 069/2012 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA COMPASA S.A.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario Nº 1100/2014, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CE Nº 331/2014 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 08/07/2014, por la que presenta un informe con respecto a la ejecución del Contrato INC Nº 069/2012 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma COMPASA S.A., en el marco del proceso de Licitación Pública Internacional SBE Nº 05/12 para la "Adquisición de 1.000 m³ de Biocombustible para la Secadora de Puzolana de Villeta"; y

CONSIDERANDO: Que, por Carta interna DACG/CE Nº 316/2014 de fecha 02/07/2014, se ha solicitado a la Gerencia Industrial – Fábrica Villeta parecer y/o informe en cuanto a la necesidad de seguir contando con el producto y/o la proyección mensual del uso de dicho combustible, a fin de prever la prorroga de vigencia del Contrato de referencia, considerando además que siendo la ejecución conforme a necesidad de la Institución, la cantidad mínima adjudicada aun no ha sido alcanzada;

Que, en tal sentido, mediante la providencia de fecha 03/07/2014 la Gerencia Industrial informa que: "En los últimos meses, debido a la humedad del clinker, así también por la inclemencia del tiempo, la adición de Puzolana fue mínima, pero actualmente se está recibiendo la nueva producción de clinker la adición aumentará y para ello el secadero también trabajará en forma más continua, por ello es conveniente que se haga una ampliación del Contrato";

Que, ante dicha situación y teniendo en cuenta la vigencia contractual hasta el 31 de julio de 2014, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías eleva a consideración la recomendación de prorrogar la vigencia del referido contrato, hasta 31 de diciembre de 2014,

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. Nº 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Prorrogar** hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del Contrato INC Nº 069/2012, celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma COMPASA S.A. en el marco del proceso de Licitación Pública Internacional SBE Nº 05/12 para la "Adquisición de 1.000 m³ de Biocombustible para la Secadora de Villeta".----------

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA

Alberg Manuel A. Lacado
Secretario General
Industria Nacional del Cemento